

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4  
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4133.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pisarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Julio.)

Núm. 142

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### DE LAS BALEARES

#### Contaduría.

*Presupuesto provincial ordinario para 1893 á 1894.*—Autorizado por Real orden de 6 de Junio último el presupuesto ordinario de esta provincia para el actual año económico de 1893 á 1894, se publica un extracto del citado presupuesto en el BOLETIN OFICIAL para los efectos correspondientes.

Palma 15 de Julio de 1893.—El Presidente, Pedro Sampol.

#### Resumen general del Presupuesto

#### Ingresos

	Pesetas. Cts.
Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	5.189'78
Idem 4.º—Repartimiento . . . . .	595.243'80
Idem 5.º—Instrucción pública. . . . .	54.613'38
Idem 6.º—Beneficencia . . . . .	109.293'92
<b>Total</b>	<b>764.340'88</b>

#### Gastos

Capítulo 1.º—Administración provincial . . . . .	78.579
Idem 2.º—Servicios generales. . . . .	21.100
Idem 4.º—Cargas . . . . .	2.749
Idem 5.º—Instrucción pública. . . . .	79.820'88
Idem 6.º—Beneficencia. . . . .	486.992
Idem 7.º—Corrección pública. . . . .	19.100
Idem 8.º—Imprevistos . . . . .	14.500
Idem 11.—Obras diversas . . . . .	39.000
Idem 12.—Otros gastos . . . . .	25.100
<b>Total</b>	<b>766.940'88</b>

#### CAPÍTULO 1.º

##### Rentas y Censos.

Artículo 1.º . . . . .	5.189'78
------------------------	----------

#### RELACION NÚM. 1.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

Productos ordinarios que rinde el establecimiento de Baños de S. Juan de Campos y es por la temporada de 1893. . . . . 3.500

Por el censo que presta el Ayuntamiento de Sta. Margarita y que antes lo hacía a la Junta provincial de Beneficencia y es por la pensión de 1893. . . . . 939'78

Pesetas Cts.

Por los laudemios que se cobran en las rentas del Huerto de Capuchinos . . . . . 750

5.189'78

#### CAPÍTULO 4.º

##### Repartimiento.

Artículo único . . . . . 595.243'80

#### RELACION NÚM. 2

Cantidad que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia con destino á cubrir el déficit de. . . . . 595.243'80

#### CAPÍTULO 5.º

##### Instrucción pública.

Artículo único . . . . . 54.613'38

#### RELACION NUM. 3.

##### CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO ÚNICO

##### Escuela de Náutica de Palma.

Ingresos ordinarios de este Establecimiento. . . . . 150

##### Academia y Escuelas de Bellas Artes.

Ingresos ordinarios de dicho Establecimiento. . . . . 12.852'50

#### Resumen

Escuela de Náutica de Palma. . . . . 150  
Academia y Escuelas de Bellas Artes. . . . . 12.852'50  
Reparto para las atenciones de 2.ª enseñanza. . . . . 41.610'88

**Total. . . . . 54.613'38**

#### CAPÍTULO 6.º

##### Beneficencia.

Artículo único . . . . . 109.293'92

#### RELACION NÚM. 4.

##### CAPÍTULO 6.º—ARTÍCULO ÚNICO

##### Hospital.

Ingresos ordinarios de este Establecimiento. . . . . 37.857

##### Casa de Misericordia.

Ingresos ordinarios de este Establecimiento. . . . . 65.376'92

##### Casa de Expósitos.

Ingresos ordinarios de este Establecimiento. . . . . 6.060

#### Resumen

Hospital. . . . . 37.857  
Casa de Misericordia. . . . . 65.376'92  
Casa de Expósitos. . . . . 6.060

**Total. . . . . 109.293'92**

## Presupuesto de Gastos

### CAPÍTULO 1.º

#### Administración provincial.

Pesetas. Cts.

Artículo primero . . . . . 51.104  
Idem segundo . . . . . 3.820  
Idem tercero . . . . . 4.525  
Idem cuarto . . . . . 12.650  
Idem quinto . . . . . 6.480

**78.579**

#### RELACION NÚM. 1.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

##### Diputación.

Para gastos de representación del Señor Presidente de la Excm. Diputación. . . . . 5.000

#### RELACION NÚM. 2.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

##### Comisión provincial.

Para pago de las dietas que devenguen los Sres. Diputados que forman la Comisión provincial. . . . . 10.000

#### RELACION NÚM. 3.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

##### Secretaría.

Personal . . . . . 20.674  
Material . . . . . 2.100  
Suscripciones. . . . . 1.400  
Alquileres. . . . . 180

**24.354**

#### RELACION NÚM. 4.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

##### Contaduría.

Personal . . . . . 7.250  
Material . . . . . 1.000

**8.250**

#### RELACION NÚM. 5.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

Personal de la Sección de cuentas municipales del Gobierno de provincia. . . . . 3.500

#### RELACION NÚM. 6.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 2.º

##### Depositaria.

Personal . . . . . 3.570  
Material . . . . . 250

**3.820**

#### RELACION NÚM. 7.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

Junta de Agricultura, Industria y Comercio. . . . . 1.125  
Material . . . . . 900

**2.025**

#### RELACION NÚM. 8.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 3.º

Pesetas. Cts.

Para obras de conservación y reparación en el edificio de la Lonja y pago en su caso de la gratificación al Portero encargado en el propio edificio. . . . . 2.500

#### RELACION NÚM. 9.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 4.º

Personal. . . . . 12.650

#### RELACION NÚM. 10.

##### CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 5.º

##### Baños de San Juan de Campos.

Personal. . . . . 480  
Material. . . . . 6.000

**6.480**

#### CAPÍTULO 2.º

##### Servicios generales.

Artículo primero . . . . . 2.000  
Idem segundo . . . . . 100  
Idem tercero . . . . . 4.000  
Idem quinto . . . . . 15.000

**21.100**

#### RELACION NÚM. 11.

##### CAPÍTULO 2.º—ARTÍCULO 1.º

Para pago de los honorarios de los facultativos de la quinta de 1892. . . . . 2.000

#### RELACION NÚM. 12.

##### CAPÍTULO 2.º—ARTÍCULO 2.º

Para pagar los gastos que ocasiona el servicio de bagajes en esta provincia. . . . . 100

#### RELACION NÚM. 13.

##### CAPÍTULO 2.º—ARTÍCULO 3.º

Para pago del papel é impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia. . . . . 4.000

#### RELACION NÚM. 14.

##### CAPÍTULO 2.º—ARTÍCULO 5.º

Para gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia. . . . . 15.000

#### CAPÍTULO 4.º

##### Cargas.

Artículo primero . . . . . 350  
Idem segundo . . . . . 2.399

**2.749**

#### RELACION NÚM. 15.

##### CAPÍTULO 4.º—ARTÍCULO 1.º

##### Material.

Para pago de la Contribución territorial que corresponde pagar á la Diputación por las fincas de su propiedad. . . . . 350

RELACION NÚM. 16.  
CAPÍTULO 4.º—ARTÍCULO 2.º

	Pesetas. Cts.
Importe de las pensiones concedidas. . . . .	2.399
CAPÍTULO 5.º	
<i>Instrucción pública.</i>	
Artículo primero . . . . .	11.380
Idem segundo . . . . .	41.610'88
Idem quinto . . . . .	25.705
Idem sexto . . . . .	1.125
	<u>79.820'88</u>

RELACION NÚM. 17.  
CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO 1.º

Personal . . . . .	6.730
Material . . . . .	500
Aumento gradual de sueldo . . . . .	4.150
	<u>11.380</u>

RELACION NÚM. 18.  
CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO 2.º

Para satisfacer al Estado el importe de las cuotas con destino al sostenimiento del Instituto Balear, Escuelas Normales é Inspección de Escuelas . . . . .

	41.610
--	--------

RELACION NÚM. 19.  
CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO 5.º

*Academia y Escuelas de Bellas Artes.*

Personal . . . . .	18'960
Material . . . . .	6.745
	<u>25.705</u>

RELACION NÚM. 20  
CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO 6.º

Por la subvención con que á tenor de lo dispuesto en Real orden de 10 de Agosto de 1859 contribuye esta provincia para gastos de la Biblioteca de la misma. . . . .

	1.125
--	-------

CAPÍTULO 6.º  
*Beneficencia.*

Artículo segundo . . . . .	175.720
Idem tercero . . . . .	161.958
Idem cuarto . . . . .	149.314
	<u>486.992</u>

RELACION NÚM. 21  
CAPÍTULO 6.º—ARTÍCULO 2.º

*Hospital.*

Personal . . . . .	10.499
Material . . . . .	165.221
	<u>175.720</u>

RELACION NÚM. 22  
CAPÍTULO 6.º—ARTÍCULO 3.º

Personal . . . . .	2.999
Material . . . . .	158.959
	<u>161.958</u>

RELACION NÚM. 23  
CAPÍTULO 6.º—ARTÍCULO 4.º

Personal . . . . .	5.518
Material . . . . .	143.796
	<u>149.314</u>

CAPÍTULO 7.º  
*Corrección pública.*

Artículo primero . . . . .	19.100
----------------------------	--------

RELACION NUM. 24  
CAPÍTULO 7.º—ARTÍCULO 1.º

Para las atenciones de la Cárcel de Audiencia. . . . .

	19.100
--	--------

CAPÍTULO 8.º  
*Imprevistos.*

Artículo único . . . . .	14.500
--------------------------	--------

RELACION NÚM. 25  
CAPÍTULO 8.º—ARTÍCULO ÚNICO

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto. . . . .

	14.500
--	--------

CAPÍTULO 11  
*Obras diversas.*

Artículo único . . . . .	39.000
--------------------------	--------

RELACION NÚM. 26  
CAPÍTULO 11.—ARTÍCULO ÚNICO  
*Material.*

Para las obras que se crean necesarias en el edificio de la Diputación. . . . .

	25.000
--	--------

Para atender á las carreteras provinciales. . . . .

	14.000
--	--------

CAPÍTULO 12  
*Otros gastos.*

**Artículo único**

Para atender á varios servicios de interes provincial comprendidos como gastos voluntarios. . . . .

	25.100
--	--------

Palma 15 Julio de 1893.

Núm. 143

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LAS BALEARES.

*Anuncio.*—Vacante la plaza de Recaudador de las contribuciones territorial é industrial de la 3.ª zona del partido de Inca, por haber sido admitida la renuncia que de dicho cargo habia hecho D. Lorenzo Vallori que la desempeñaba, en Real orden de 28 de Junio último, esta Delegación, en cumplimiento á lo que la misma ordena, y con arreglo á lo que dispone la base 7.ª del artículo 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888, ha acordado que, interin se provea la indicada plaza, se encarguen de llevar á efecto la recaudación de las expresadas contribuciones, bajo su exclusiva responsabilidad, por cuenta de la Hacienda, los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la precitada zona, respectivamente, que son: Inca, Llubí, Costitx y Sansellas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de todos y cada uno de los antedichos distritos municipales.

Palma 21 de Julio de 1893.—El Delegado.—P. S., Carlos Capdepón.

Núm. 144

COMISION LIQUIDADORA  
*de Cuerpos disueltos de Cuba*

Pedro Serra Adrover, ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré número doscientos catorce, que en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve y por valor de ciento sesenta y siete pesos con setenta y un centavos oro lo que expedido por mitad de alcances en Títulos de la deuda por el disuelto Batallon Cazadores de Cienfuegos número veintisiete á favor de Pedro Serra Adrover, el que manifiesta haberse extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende se avisa al público para que los que se consideren con algun derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considera nulo y sin ningun valor el citado abonaré número doscientos catorce, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Aranjuez 11 Julio de 1893.—El Teniente Coronel Jefe, N. N.

Administración de Impuestos y Propiedades de las Baleares.

Relación de las cantidades recaudadas durante el mes de Junio último como producto del impuesto especial sobre el alcohol elaborado en esta provincia.

NOMBRES de los fabricantes.	Pueblos.	Especies adeudadas.	Cantidad		Cantidad satisfecha. Pesetas.
			Litros.	GRADOS	
D. Juan Uguet.	Felanitx.	Alcohol vínico.	75111	93	
Sres. Picó hermanos.	Idem.	Idem.	12505	90	
D. Pedro Rosselló.	Idem.	Idem.	9539	93	
» Nicolás Valls.	Idem.	Idem.	24573	91	
» Miguel Manresa.	Idem.	Idem.	29699	93	
» Guillermo Palmer.	Idem.	Idem.	16600	93	
» Miguel Rosselló.	Idem.	Idem.	19637	90	
Sres. Fuster hermanos.	Idem.	Idem.	23585	90	
D. José Alonso.	Inca.	Idem.	17502	88	
» Antonio Alomar.	Sineu.	Idem.	19580	93	
D. Juan Noguera.	Porreras.	Idem.	2858	91	17.500 im-
» Feliciano Fuster.	S.ª Margarita	Idem.	15006	83	porte mensual
» Juan March.	Idem.	Idem.	17755	90	del concierto
» Miguel Ribas.	Idem.	Idem.	8258	88	con el gremio
			533	50	de fabricantes
» Mateo Ripoll.	Lluchmayor	Idem.	2440	49	de alc holes
			10369	94	aprobado por
» Damian Garau.	Idem.	Idem.	28771	94	Real orden de
» Gaspar Monserrat.	Idem.	Idem.	7774	92	1.º de Marzo
Sres. Bonnin y Vives.	Petra.	Idem.	26377	93	de 1893.
» Gabriel Aguiló y C.ª	Idem.	Idem.	4257	90	
» Schembri hermos.	Muro.	Idem.			

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con sujeción á lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 29 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1892. Palma 10 Julio de 1893.—El Administrador, Alberto Jimenez Coronado.

Núm. 146

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos que se dirán ha recaído sentencia definitiva cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: Sentencia.—En la Ciudad de Palma de Mallorca á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Sr. D. Bruno Estarás y Lladó, Juez municipal letrado encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y su partido: Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de un ausente promovido por Miguel Garau y Muntaner, zapatero, vecino de esta ciudad en el concepto de legítima representante de sus hijos Catalina, Ana, Pedro, Miguel, Paula y José Garau y Gordiola y por Guillermo Palmer y Vicens, jornalero, vecino de esta capital también como legítimo representante de su hija Catalinaa Palmer y Garau, defendidos por el letrado D. Antonio Sbert y Canals y representado por el procurador don Miguel Santandreu y contra el Ministerio Fiscal y-1.º Resultando etc.—Fallo: que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente José Gordiola y Quetglas, y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal. Y por esta su sentencia así lo proveyó, mandó y firmó el expresado Sr. Juez accidental de que el escribano doy fé.—Bruno Estarás.—Enrique Bonet.

La que se hace publico para que llegue á noticia del demandado José Gordiola y Quetglas á los efectos correspondientes. Palma siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 147

Por el presente edicto, hago saber: que ante este Juzgado y escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos, que se hallan en via de apremio, promovidos por D.ª Isabel Valentí y Tarongi de este

vecindario contra D.ª Margarita Cañellas y Vey casada con D. José Requesens y Morlá, y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas en los cuales se embargó la finca especialmente hipotecada que es una finca urbana consistente en algorfa que forma siete pisos ó viviendas separadas y cuatro botigas sita en esta capital calle de las Monjas de la Consolación números dos, cuatro, seis, ocho, diez y doce y dos botigas calle de Troncoso en esta ciudad números nueve y once y con providencia de doce del que rige dada á instancia de la parte ejecutante queda mandado que la ejecutada D.ª Margarita Cañellas y Vey sea requerida para que dentro de seis días presente en la escribanía los títulos de propiedad de las fincas embargadas bajo el apercibimiento contenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil y atendiendo á la rebeldía en que se halla dicha ejecutada queda acordado también en la expresada providencia que la notificación se le practique por edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Por tanto y á fin de que sirva de requerimiento y notificación en forma á Doña Margarita Cañellas y Vey, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto haciéndole saber que dentro seis días presente los títulos de propiedad de que se ha hecho mención bajo el apercibimiento que se ha expresado, debiendo contarse los seis días desde el siguiente hábil de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 148

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Juan Fiol á nombre de la Sociedad Banco de Sóller, contra D. Nicolás Brondo y Bellet, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio las siguientes fincas:

El predio denominado «Valldurgent», sito en el término de Calviá, se compone de tierra sembrado, olivar, almendral, selva y pinar con casa rústica y urbana de cabida trescientas ochenta y tres hectáreas cincuenta y una centiáreas, linda por Norte con los predios «Concas y Son Cortey», al Sur con los predios «Bendinat y Benatig», al Este con dicho predio «Bendinat» y «Son Vida» y al Oeste con el nombrado Barotell: justipreciado en trescientas mil pesetas.

Y el otro predio denominado «Benatiga», sito en el término de Calviá de cabida de trescientas treinta y una hectáreas noventa y tres áreas sesenta y siete centiáreas, poco más ó menos, linda al Norte con los predios «Valldurgent» y «Burotell», por Este con dicho predio «Valldurgent» y con el nombrado «Bendinat» y «Son Boronat» y por el Oeste con el llamado «Son Sastre»: justipreciado en ciento cincuenta mil pesetas.

Queda señalado para el remate el día veinte y dos de Agosto próximo á las doce de la mañana, debiendo verificarse en el local que ocupa este Juzgado: que todo postor para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta al en que fuese adjudicado: que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, impuesto de transmisión y demás inherente á la venta serán de cargo del comprador: que caso de que los indicados predios estén sujetos á alodio no se hará baja por ello del precio, pero si resultan afectos con algun censo su capital será baja del precio al tipo señalado para su redención y de no estarlo se regulará al fuero que el Código Civil previene: debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de dichos predios estarán de manifiesto en la escribanía á fin poderlos examinarlos que quieran tomar parte en la subasta.

Palma diez y siete Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 149

D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª Susana Llampayes contra las personas que se expresarán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

—«En la ciudad de Palma de Mallorca á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Sr. D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la misma y su partido: habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D.ª Susana Llampayes y Humbert, sin profesión, vecina de esta ciudad, dirigida por el Letrado D. Antonio Sbert y Canals y representada por el procurador D. Juan Fiol, contra D.ª Margarita, D.ª Buenaventura y D.ª Maria Josefa Llampayes y Humbert, D. Antonio y don Francisco Guasp y Llampayes y D.ª Juana Ana Arnau y además contra todas las personas que puedan tener interés en contradecir la presunción de muerte de D. Nicolás Llampayes y Humbert, la Arnau vecina de la ciudad de Felanitx y los demás en ignorado domicilio representados por su rebeldía todos por los estrados del Juzgado; y—Fallo: que debo declarar y declarar la muerte presunta de D. Nicolás Llampayes y Humbert y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid á los efectos legales correspondientes. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo en la fecha antes expresada.—Francisco Rodriguez de

Guevara.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez estando celebrando audiencia pública de que doy fe.—Vidal.»

Palma de Mallorca diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 150

Depositaria de fondos municipales de Mahon.

Cuarto trimestre de 1892 á 1893.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.' and 'SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.' with sub-totals for 'CARGO'.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Includes items like 'Propios', 'Montes', 'Impuestos', etc.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Includes items like 'Gastos del Ayuntamiento', 'Policia de seguridad', 'Policia urbana y rural', etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mahon á 30 de Junio de 1893.—El Depositario, Benito Mercadal.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Mahon á 30 de Junio de 1893.—El Secretario, E. Linares.—V.º B.º—El Alcalde, D. Moysi.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

REAL ORDEN

Table listing names and amounts for the War Ministry, including Joaquín Martín Mela, Joaquín Muñoz Navas, etc.

Table listing names and amounts for the War Ministry, including Lorenzo Martín Pedral, Miguel Magranet Cifret, etc.

Large table listing names and amounts, likely a continuation of the War Ministry list, including Mariano Mayayo Ramos, Matías Martín Alonso, etc.

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL núm. 4.132.

854 Francisco Pró Almagro.	34:52	951 Guillermo Rubio Morana.	89:79	1047 José Santa María Expósito.	65:37	1144 Francisco Rodríguez Amate.	70:46
855 Francisco Pérez Núñez.	12:36	952 Galo Rodríguez Robledo.	62:38	1048 José Segura Aranda.	59:97	1145 Salvador Sanz Bruno.	21:84
856 Francisco Pérez Echevarría.	74:67	953 Gabriel Ruiz Tejedor.	50:73	1049 José Saavedra Gago.	25:55	1146 Juan Tallado Lavella.	80:01
857 Fernando Pascual Jordá.	24:75	954 Jerónimo Ruiz Martín.	38:09	1050 José Suarez Rubio.	32:62	1147 José Urbaneja Jiménez.	71:73
858 Jenaro Perales Rodríguez.	71:82	955 Hilario Rubio Escalona.	57:34	1051 José Sanquizgo Cristóbal.	70:56	1148 Antonio Alvarez Ocaña.	71:83
859 Gregorio Peña Montera.	76:65	956 José Rodríguez González.	59:97	1052 José Sánchez Pizán.	60:88	1149 Eulogio Ambo Pérez.	47:31
860 Ildefonso Pujol Timoneda.	74:67	957 José Rodríguez Soriano.	62:91	1053 José Salazar González.	50:97	1150 Ramón Alvarez Díaz.	64:40
861 Isaac Polvorosa Calzado.	74:67	958 José Rigo Bonet.	16:54	1054 José Salgado Condo.	33:60	1151 Juan Borrás Capot.	38:38
862 Isidro Palao Antolín.	86:88	959 José Requena Ruiz.	60:03	1055 José Salvanes Fariñas.	27:27	1152 Lucas Valiña Expósito.	8:53
863 José Paredes Nogués.	67:24	960 José Requena Amorós.	72:91	1056 José Silva Losada.	54:43	1153 Luis Vela Laguna.	37:33
864 José Parra Artega.	44:50	961 José Ruiz Reyes.	72:91	1057 José Sánchez Castillo.	34:14	1154 Manuel Barrachina Andrés.	5:05
865 José Patricio Lacosta.	25:88	962 José Rodríguez Sayoso	62:38	1058 Juan Sánchez Suárez.	58:80	1155 Ignacio Cuartero Jiménez.	84:84
866 José Pellicer Lucas.	72:80	963 José Rubio Frutos.	10:41	1059 Juan Saavedra Aranda.	71:19	1156 Luciano Calle Sánchez.	73:50
867 José Piernagorda Cruz.	38:78	964 José Regatero Soto.	74:67	1060 Joaquín Sánchez Francia.	30:21	1157 Antonio Díaz López.	47:88
868 José Pons Puvil.	74:67	965 José Rivero Haro.	67:81	1061 Lorenzo Sánchez Bermejo.	67:44	1158 Pedro Díaz Alecha.	58:86
869 José Prast Juan.	74:67	966 José Rodríguez Alberti.	52:92	1062 Leandro Soriano Bailén.	27:79	1159 Angel Escutia Cano.	70:51
870 José Parejo Alvarez.	23:22	967 José Royo Neguet.	72:63	1063 D. Lorenzo Sánchez Gonzalez	16	1160 Francisco Elvira Torres.	61:12
871 José Puig Pons.	29:18	968 José Ramos Redondo.	14:86	1064 Manuel Sánchez Parra.	30:24	1161 Ginés Escudero Armero.	74:67
872 José Pérez Bravo.	4:28	969 José Rey Bonsada.	4:20	1065 Manuel Suárez Crilla.	21	1162 Salvador Espino Matisis.	4:20
873 José Pirio Carizo.	64:85	970 Juan Rodríguez Rodríguez.	58:80	1066 Manuel Sáez García.	20:82	1163 Manuel Escandón Alvarez.	64:37
874 José Pena Vázquez.	52:87	971 Juan Rivera Castro.	12:96	1067 Manuel Sánchez Pavón.	71:73	1164 Francisco Ferrer Peñalva.	40:14
875 Juan Pino Anubota.	63	972 Juan Romero Peña.	39:47	1068 Manuel Salvador Rodríguez.	79:62	1165 Juan Fernández Fernández.	28:67
876 Juan Pérez Payo.	19:69	973 Juan Ríos Ríos.	74:67	1069 Manuel Sánchez Ramos.	24:12	1166 José Fulgencia Botana.	74:67
877 Juan Perdignes Martin.	58:43	974 Juan Rodríguez Sánchez.	74:67	1070 Miguel Solot Perelló.	46:92	1167 Angel García Fernández.	10:66
878 Juan Pérez Espi.	51:70	975 Juan Rodríguez Sabín.	74:67	1071 Miguel Segarra Santa Olalla.	35:11	1168 Blas Gomis Guevara.	22:63
879 Juan Pérez García.	10:66	976 Juan Ruiz Simón.	72:91	1072 Miguel Salvador Soler.	73:50	1169 Diego Gómez Baños.	34:42
880 Juan Páramo Martín.	80:89	977 Juan Ruiz García.	67:03	1073 Mariano Soto Lafuente.	62:51	1170 Diego Jiménez Santos.	47:25
881 Justo Prieto Fernández.	74:67	978 Joaquín Rico Murillo.	74:67	1074 Pascual Santa Eulalia Ferrer	58:80	1171 Diego González Pazos.	63:26
882 Joaquín Palmer Trenzano.	31:78	979 Joaquín Rosell Blanes.	74:67	1075 Pablo Sánchez Pino.	17:84	1172 Francisco Gallego Arribas.	71:14
883 Joaquín Pérez Marinau.	44:50	980 Joaquín Redondo Navarro.	73:68	1076 Plácido Salvá Ocar.	51	1173 José García López.	5:33
884 Joaquín Palo Ceballos.	58:80	981 Joaquín Robles Sánchez.	18:85	1077 Pedro Sánchez Morales.	31:23	1174 José García Valle.	40:90
885 Joaquín Peña Ballesteros.	23:47	982 Jorge Ramírez Rojas.	12:56	1078 Paulino Sanz Navarro.	66:41	1175 José García Gálvez.	67:52
886 Lorenzo Puebla Alegre.	33:81	983 Julio Reyes Reyes.	16:73	1079 Policarpo Santos Vega.	74:67	1176 Mariano Gutiérrez Gómez.	69:38
887 Manuel Pérez Lastra.	72:37	984 Lino Rojas Rodríguez.	58:80	1080 Ricardo Soler Rabasa.	33:64	1177 Pedro García Bueno.	78:55
888 Manuel Pérez Rivas.	62:93	985 Ladislao Ruiz Díaz.	72:91	1081 Ramón Sanchez Iglesias.	65:36	1178 Pascual García Velilla.	89:79
889 Manuel Palacios López.	50:82	986 Luis Rosado Vázquez.	40:70	1082 Ramón Suero Pereira.	72:91	1179 Rafael García Rúa.	63:79
890 Manuel Pinillos Martínez.	74:67	987 Lorenzo Ramis Crespo.	37:02	1083 Saturio Sánchez Rosa.	63:70	1180 Ramón Gómez Ortega.	34:63
891 Manuel Pruna Santiago.	33:18	988 Lorenzo Ruiz López.	70:82	1084 Salvador Santorio Riera.	70:72	1181 Santiago González Soto.	71:14
892 Miguel Pazapar Fernández.	79:23	989 Lino Rubio Larrad.	77:20	1085 Santiago Santoja Guada.	59:44	1182 Sebastián Gallego Martín.	22:15
893 Andrés Pita Rodríguez.	74:67	990 Manuel Ramón Gonzalez.	53:97	1086 Tomás Santana Guillén.	74:67	1183 Pedro Ibar Astola.	61:97
894 Miguel Perelló Mayo.	18:62	991 Manuel Reales Muñoz.	19:98	1087 Tomás Sánchez Lafuente.	73:27	1184 Manuel Ibar Tovar.	10:10
895 Melchor Pérez Masip.	21:57	992 Manuel Rivero Paje.	26:67	1088 Andrés Tirado Dávila.	45:22	1185 Bernardo Lacruz Expósito.	43:08
896 Melchor Palmero Aguilera.	16:57	993 Manuel de los Reyes Grador	74:67	1089 Antonio Tomás Mombrán.	31:36	1186 Isidro Licer García.	71:73
897 Mariano Pérez Bretón.	58:80	994 Manuel Riola Candelas.	42:73	1090 Antonio Tarín Lahuerta.	52:72	1187 Domingo Martín Valle.	60:17
898 Mariano Pérez Perea.	25:34	995 Manuel Rodríguez Urdiales	61:72	1091 Carlos Tormi Incógnito.	48:72	1188 Amor Rodríguez Teresi.	70:35
899 Melquiades Peña Esteban.	66:74	996 Mariano Revilla Rodríguez.	67:12	1092 Diocediano Tárrega Vicente.	71:19	1189 Francisco Ruiz Pérez.	77:8
900 Matias Pradas Santos.	59:44	997 Mariano Ramón Torres.	44:19	1093 Francisco Toló Capdevila.	71:14	1190 Juan Soto Jiménez.	69:38
901 Marcelino Poza Mayoral.	43:91	998 Mariano Romera Santa M. <sup>a</sup>	8:46	1094 Galo Tejedor Tejedor.	20:45	1191 Antonio Valera Sánchez.	103:12
902 Nazario Pardenilla Aro.	40:28	999 Matias Ravalez Ravalez.	74:67	1095 Grauliano de la Torre Valiño	40:91	1192 Cándido Barrios Mesatazan.	89:79
903 Nicolás Pérez Correa.	73:89	1000 Miguel Ruiz Fernández.	58:80	1096 Gerardo Terrón Sáramos.	71:27	1193 José Bonet Pereira.	16
904 Pedro Picazo Moraga.	39:87	1001 Narciso Romero Abril.	21	1097 José Tamargo Suárez.	18:67	1194 José Binito López.	46:79
905 Pedro Protasio Fernández.	81:71	1002 Pedro Rodríguez Corral.	89:79	1098 José Torres Torres.	37:80	1195 Mariano Villarroya Pareit.	74:67
906 Pastor Probao Arceos.	63:70	1003 Pedro Ramos Ramos.	74:67	1099 Marcos Trabajo Mirajo.	45:45	1196 Nicolás Velázquez Fernández	32
907 Pantaleón Peira Melzo.	55:10	1004 Pedro Rodríguez Suarez.	16	1100 Mariano Tellez Rodríguez.	53:52	1197 Francisco Díaz Barca.	41:32
908 Pelegrín Pérez Martínez.	71:26	1005 Pedro Rodríguez Prieto.	5:33	1101 Pedro Taberner Calafat.	24:36	1198 Manuel Damián Navarro.	74:67
909 Pascual Puchades Martínez.	23:50	1006 Rafael Ruiz Rico.	16:31	1102 Ramón Tórtola Servalloneta.	74:67	1199 Roque Díaz Moral.	62:32
910 Policarpo Pandiella Piranilles.	25:83	1007 Rosendo Rúa Fernández.	40:47	1103 Serapio Tabernero Pérez.	33:18	1200 José García Pérez.	67:03
911 Patricio Pérez Carrasco.	80:89	1008 Sebastián Rodríguez Marín.	8:40	1104 Salvador Tomás Pérez	35:50	1201 José González Fernández.	37:33
912 Ramón Pérez Rosario.	5:97	1009 Servando Rodríguez Rodri-	7:70	1105 Antonio Ubeda Cascau.	73:34	1202 Joaquín Jiménez Lacasa.	72:91
913 Raimundo Porta Garcia.	8:24	guez.		1106 Juan Utrera Cantos.	71:73	1203 Manuel González Camiñas.	80:16
914 Santiago Prats Orcalla.	74:67	1010 Santiago Robles García.	72:91	1107 Mariano Ucha Moreno.	24:23	1204 Pedro González Serrano.	58:67
915 Tomás Pardo Lucía.	32	1011 Salvador Rodríguez Pérez.	21:52	1108 Santiago Uria Cano.	79:93	1205 Pablo García Hijar.	51:66
916 Tomás Pascual Marcos.	12:21	1012 Santos del Río Ochagavía.	74:67	1109 Blas Zúñiga Ruiz.	31:16	1206 Santos García Blanco.	25:65
917 Ambrosio Queral Busquet.	58:06	1113 Antonio Serrano Pitarch.	71:14	1110 Fernando Zúñiga Castillo.	44:52	1207 Simón García Aparicio.	37:35
918 Bernardo Quintana Lage.	33:25	1014 Antonio Seilán Valera.	10:66	1111 Isidro Irvio Gil.	46:16	1208 Telesforo García Moldaño.	26:67
919 Deogracias Querol Izquierdo.	8:40	1015 Antonio Santiso Cando.	69:97	1112 Laureano Zoyo Pérez.	74:67	1209 Juan Marcos Martínez.	12:60
920 Elias Quiles Vid.	90:26	1016 Antonio Salguero Cárdenas.	58:80	1113 Mariano Zubieta Zanz.	3:57	1210 Joaquín Martín Caro.	48
921 Julián Quintana Ventura.	24:37	1017 Alejandro Solero Pérez.	25:74	1114 Manuel Antón Fernández.	24:99	1211 Manuel Márquez Ibarra.	87:18
922 Juan Quesada García.	50:68	1018 Agustín Soler Caparrión.	31:02	1115 Miguel Arribas Díaz.	37:33	1212 Miguel Miqueo Aldabalde.	41:53
923 Manuel Quintelo Incógnito.	33:42	1019 Angel Sabugo Galleguillos.	65:85	1116 Francisco Bent Montesinos.	74:67	1213 Salvador Márquez Jiménez.	58:67
924 Miguel Quero Ferrer.	61:15	1020 Andrés Siota Quintos.	57:28	1117 Ramón Reigada Incógnito.	43:35	1214 Blas Nicolás Expósito.	15:45
925 Antonio Raman Pino.	74:67	1021 Agapito Suárez Arias.	24:93	1118 Francisco Cuenca Casado.	74:67	1215 Gil O'iva Marchinet.	32:07
926 Antonio Rubio Antón.	39:98	1022 Vicente Sanaunego Espósito	50:97	1119 Gabriel Cobas Pérez.	74:67	1216 Antonio Solano Colomina.	21:33
927 Antonio Ruiz Molins.	37:92	1023 Vicente Sánchez Blay.	65:93	1120 José Capdevila Ferrer.	59:47	1217 Jenaro Sánchez Tórtola.	61
928 Antonio Romero Almediano.	64:19	1024 Vicente Salinas Contreras.	46:67	1121 José Cobos González.	22:34	1218 Gabriel Sánchez Pérez.	41:66
929 Antonio Rodríguez Parga.	47:51	1025 Bonifacio Sáez Bergas.	78:55	1122 Ramón Cabanes Pérez.	21:33	1219 Manuel Sanguino Solís.	74:67
930 Antonio Romero Garzo.	59:97	1026 Baldomero Sena Abril.	43:69	1123 Zoilo Carrillo Martínez.	74:67	1220 Manuel Santín Alvarez.	26:67
931 Alejandro Ramos Morales.	81:88	1027 Bernardo Soler Mullor.	50:96	1124 Pedro García Carrasco.	5:33	1221 Ricardo Suárez Aliaga.	48
932 Andrés Rey Iglesias.	73:50	1028 Bernardo Solsona Félix.	5:87	1125 Salustiano González Romero.	4:74		
933 Andrés Rodríguez Freire.	74:67	1029 Doroteo Salgado Román.	59:97	1126 Maximino Montes Barón.	52:57		
934 Vicente Rodas Quiles.	74:67	1030 Domingo Serrano Balujo.	64:69	1127 Marcelino Martín Sanz.	73:50		
935 Vicente Rios Moya.	74:67	1031 Diego Sánchez Cachinero.	32:93	1128 Manuel Reiga López.	29:54		
936 Vicente Roque Talens.	72:14	1032 D. Eduardo Salomó Folch.	34:36	1129 Ramón Romero Casanova.	74:67		
937 Vicente Ruiz Maldonado.	55:22	1033 Francisco Suñer Espluguer.	66:91	1130 Isidoro Barrajón Penuelas.	72:32		
938 Ventura Ramos Espi.	63:96	1034 Francisco Sierra Tarazona.	21:23	1131 José Blanco Rubio.	64		
939 Bonifacio Riol Huertas.	58:80	1035 Francisco Simón Mirón.	80:89	1132 Lucas Balbón de la Calle.	42:67		
940 Braulio Rodríguez Mosquera.	33:32	1036 Francisco Sierra Mayor-domo	74:67	1133 Manuel Vázquez Rodríguez.	67:62		
941 Casimiro Rojo Díaz.	32:22	1037 Francisco Sánchez Salinas.	78:98	1134 Andrés Cruz Expósito.	74:67		
942 Camilo Roca Expósito.	26:27	1038 Francisco Soriano Victoria.	23:16	1135 José Devada Arjona.	74:67		
943 Domingo Ruiz Tadela.	11:55	1039 Felipe Sánchez Díaz.	61:96	1136 Antonio Gómez Niño.	80:45		
944 Domingo Rey Rivera.	30:92	1040 Froilán Seren Barreira.	5:33	1137 Juan García Ruiz.	74:67		
945 Esteban Rodríguez Martínez.	58:90	1041 Gregorio Sánchez Patiño.	73:50	1138 Francisco Infante Martos.	53:18		
946 Francisco Repollo Huero.	69:49	1042 Gregorio Santos Carmona.	74:67	1139 Juan Ibáñez Alba.	71:89		
947 Francisco Romero Marín.	64:67	1043 Galo Santiago Fernández.	74:67	1140 Juan López Yagues.	18:78		
948 Francisco Ruiz Ramos.	77:63	1044 Ignacio Suero Villoslara.	25:09	1141 Mariano León Hernández.	79:38		
949 Francisco Ramón Bosidal.	67:03	1045 José Santamarina López.	45:24	1142 Julián Moreno Martín.	74:67		
950 Francisco Romero Béjar.	28:57	1046 José Sánchez Heruández.	59:90	1143 Marcos Mosearell Fernández.	69:34		

Madrid 30 de Mayo de 1893.—LÓPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 12 Junio.)